

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Restitución de Inmueble Rad. 110014003 05320230018000

Visto informe secretarial, efectuada liquidación de costas y remitida respuesta por FAMISANAR, , la Juez Resuelve:

1. Impartir aprobación a la liquidación de costas que obra en el pdf ítem 30 elaborada por secretaria conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2, Poner en conocimiento de la aporte actor, información suministrada por FAMISANAR incorporada en el pdf ítems 32 del expediente electrónico..

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*